



Don Fernando Lagos Mohedano, Concejal Delegado de Personal, de conformidad con las atribuciones conferidas por resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Enero de 2.018 al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente DECRETO:

En el procedimiento de selección llevado a cabo por este Ayuntamiento para la selección de un Peón Sepulturero con carácter temporal iniciado por resolución de fecha 7 de marzo de 2.018, aperturándose el plazo de presentación de solicitudes desde el día 9 de marzo hasta el día 13 de marzo de 2018 ambos inclusive

La sección sindical UGT mediante escritos presentados el día 9 de marzo de 2.018 y 12 de marzo de 2.018 formulando Recurso Potestativo de Reposición ante la convocatoria realizada, esta Delegación de Personal emitió resolución de fecha 12 de marzo de 2.018 dejando en suspenso la convocatoria realizada para la cobertura de un Peón Sepulturero hasta tanto no sea negociada con las secciones sindicales las bases de esta convocatoria así como sea resuelto el recurso potestativo de reposición interpuesto.

La Mesa Negociadora de este Ayuntamiento se reunió el pasado día 14 de marzo de 2.018 tratando en su punto único la Negociación de las bases de distintas convocatorias, estando entre ellas la convocatoria de una plaza de ASE Sepulturero con carácter temporal, llegándose entre otros al siguiente acuerdo:

"Recoger el sistema por el cual se regirá esta convocaría, el cual es el Concurso-oposición.

La fase oposición será de carácter eliminatorio, debiéndose de aprobar la misma para poder acceder a la fase concurso, otorgándose un 60 % de la puntuación total para esta fase y un 40% para la fase concurso.

En la fase concurso se valorara la experiencia profesional con un 70% mínimo de la puntuación de la fase de méritos y el 30 % restante por la valoración de cursos y otros apartados."

Considerando el acuerdo consensuado con la Mesa Negociadora, por la presente vengo a resolver lo siguiente:

PRIMERO.- La resolución de fecha 7 de marzo de 2.018 por la cual se inicia el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de un Peón Sepulturero queda modificada en su resuelve primero con el siguiente tenor literal:

"Tras la selección efectuada por el SAE, y en su caso, finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en esta convocatoria, se procederá a la selección del candidato, llevándose a cabo un proceso de selección por sistema de concurso-oposición.

La fase concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, se realizará sobre los méritos alegados de conformidad con el siguiente baremo:

Experiencia laboral.- Por cada fracción de meses trabajados en puestos de trabajos de Peón Sepulturero o similar realizados en administraciones o empresas privadas, se valorara con 0,47 puntos, hasta un total de 2,82 puntos.

• Cursos de formación.- Por cada curso relacionado con el puesto de trabajo, se puntuara con una puntuación de 0,40 puntos por cursos iguales o superiores a 30 horas, y con 0,20 por cursos cuya duración sea inferior a 30 horas hasta un total de 0,80 puntos en este apartado.

• Estar en posesión del curso de utilización de plataforma o máquinas elevadoras se puntuará con 0,38 puntos.





Ayuntamiento de Chipiona

DELEGACION DE PERSONAL

La fase de oposición consistirá en una prueba práctica la cual puntuará con un total de 6 puntos, será realizara en el cementerio de la localidad y estará relacionada con el puesto de trabajo ofertado. Tendrá carácter eliminatorio debiéndose de obtener un mínimo de 3 puntos para superar este ejercicio.”

SEGUNDO.- Considerando que la convocatoria fue suspendida con fecha 12 de marzo de 2.018 no agotándose el plazo de los 5 días naturales de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días naturales para presentar solicitud para participar en esta convocatoria.

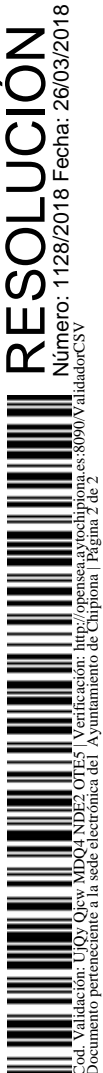
TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Chipiona, a fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL

Doy Fe
LA SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN
Número: 1128/2018 Fecha: 26/03/2018
Cod. Validación: UJQY Qjcw MDQ4 NDE2 0TE5 | Verificación: <http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 2